

	PAGINA
pación de fincas en Singla», del término municipal de Caravaca, en la provincia de Murcia.	13811
Orden de 26 de julio de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «San Ginés y La Camerana», del término municipal de Villanueva del Fresno, en la provincia de Badajoz.	13811
Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para proveer cinco plazas en la plantilla de personal investigador del Organismo autónomo Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.	13789
MINISTERIO DEL AIRE	
Resolución de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Refuerzo de la pista de vuelo en el aeropuerto de San Sebastián» a la Empresa «Sociedad Anónima de Carreteras y Revestimientos Asfálticos».	13811
MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a Mozos de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía y la fecha de comienzo de los ejercicios.	13790

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 2 de agosto de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Andrés Garrigó Tortajada y la Administración General del Estado.	13812
---	-------

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Orden de 12 de julio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 7 de mayo de 1969, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Pontareas» contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1964.	13812
Orden de 6 de agosto de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Petra María Hernández Domínguez, de Colmenar Viejo (Madrid); de don José Antonio Peral Torres, de esta capital, y «Obra Misionera de Jesucristo Sacerdote y Divino Maestro» de Murcia.	13812

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Alicante por la que se transcriben las bases de la convocatoria de concurso restringido para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Villajoyosa.	13791
---	-------

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de agosto de 1969 por la que se concede un crédito extraordinario de 4.700.000 pesetas al presupuesto de Sahara.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 21 de agosto de 1969, página 13285, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el texto de la citada Orden, apartado 1.º, líneas cuarta y quinta, dice: «Concepto 611, «Alumbramiento de agua en la región Nordeste»; debe decir: «Concepto 611, «Alumbramiento de aguas y potabilizadora» —partida nueva 5—, «Alumbramiento de agua en la región Nordeste»».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de agosto de 1969 sobre normalización de conservas vegetales.

Ilustrísimo señor:

A fin de que los envases empleados para la exportación de conservas vegetales puedan destinarse también al mercado interior, conviene que la normalización de éste coincida lo más posible con la de aquél.

Por otra parte, y continuando el camino iniciado por la Orden de este Ministerio de 27 de septiembre de 1968, sobre normalización del peso del contenido y escurrido de conservas de espárragos, conviene extenderlas a otros productos, al objeto de evitar una competencia desleal entre los distintos fabricantes.

Asimismo, interesa que la fabricación se atenga a unas categorías comerciales de igual modo que cuando el producto se destina a los mercados internacionales.

Por último, es preciso controlar la calidad de la hojalata empleada en los envases de conservas, al objeto de garantizar una protección para la salud adecuada.

En su virtud, de acuerdo con el informe favorable del Ministerio de Comercio y demás Organismos interesados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan incluidos, con carácter provisional, en la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1968, los formatos relacionados en los anexos de la presente Orden, que se incorporan a aquélla con los números VII y VIII.

Segundo.—Los fabricantes interesados en la utilización de estos formatos provisionales deberán solicitar anualmente su fabricación a la Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas, justificando el número que han empleado de los mismos el año anterior.

En el supuesto de que el número de estas fabricaciones sea de poca importancia o no se hubiera solicitado su autorización se suprimirá su normalización.

Este criterio será también de aplicación a los formatos que aparecen en los anexos I y II de la Orden de 15 de julio de 1968, si bien, en este caso, antes de anular los que se fabriquen en cantidades poco importantes, se solicitará informe al Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

Los formatos anulados serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

Para los formatos destinados únicamente a la exportación, será de aplicación la disposición adicional primera de la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1968, concediéndose la autorización por el plazo máximo de un año.

Tercero.—En las conservas de alcachofas, espárragos, judías verdes, pimientos y tomates, deberán figurar impresos o troquelados en el envase o impreso en la etiqueta, faja, envoltorio o estuche, el peso del contenido y, caso de que las preparaciones lleven «líquido de gobierno», el peso escurrido del producto envasado, de acuerdo con las especificaciones exigidas para la exportación de las mismas, indicadas en los cuadros 2, 3, 5, 7 y 11 de la Orden del Ministerio de Comercio de 26 de marzo de 1969.

Análogamente serán de aplicación a las conservas de albaricoques, melocotón, cereza, pera, mandarina y ensaladas de fruta, los pesos netos y escurridos fijados en la Orden del Ministerio de Comercio de 23 de junio de 1966, en los cuadros 4, 7, 9, 11, 12 y 14.

Quando se emplee un tamaño de envase normalizado no recogido en los cuadros mencionados, los pesos se especificarán de acuerdo con el que sea más aproximado y en proporción a él. Este requisito será de aplicación a las conservas en envases, tanto metálicos de hojalata como de cristal, aluminio u otro material.